

# RESUMEN DE DATOS DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO INTERIOR.

Ayuntamiento titular del Servicio

Provincia

CIF

**Año 2020**

1. Número de Kilómetros de calzada de la red en trayecto de ida (1)

2. Número total de viajeros al año: (2)

3. Plazas ofertadas al año: (3)

4. Recaudación total año en euros (IVA excluido):

5. Régimen de gestión del servicio: (4)

## **Aclaraciones:**

**(1) Kms. de calzada red ida.** En los trayectos circulares la mitad del mismo. No se consignarán los kilómetros recorridos

**(2) Número total de viajeros.** Han de calcularse teniendo en cuenta la suma de los billetes sencillos, los bonobuses o similares y los títulos de transporte gratuitos.

**(3) Plazas ofertadas anuales.** Han de calcularse teniendo en cuenta el número de autobuses y trayectos realizados, tanto para viajeros con asiento como viajeros de pie.

**(4) Régimen de gestión del servicio.** Se consignará:

DIRECTA: Si la gestión se hace por la propia entidad u organismo autónomo dependiente.

INDIRECTA: Si la gestión se hace mediante una sociedad mercantil municipal o de empresas o particulares que presten el servicio en régimen de concesión o cualquier otra modalidad de gestión indirecta.

DIRECTA+INDIRECTA: Si la gestión se hace mediante las dos opciones anteriores.

En caso de Gestión Directa se consignarán los datos de la gestión económica y financiera del servicio de transporte colectivo urbano prestado durante el ejercicio 2020 de la parte prestada de manera directa por la propia entidad u organismo autónomo dependiente durante el año 2020.

En caso de Gestión Indirecta por varias empresas se consignarán los datos de la suma de la gestión económica y financiera del servicio de tte. colectivo urb. prestado en modalidad de gestión indirecta durante el 2020.

En caso de Gestión Directa+Indirecta los datos a consignar serán la suma de los datos del servicio de transporte colectivo urbano de las dos modalidades Gestión Directa y Gestión Indirecta.

## **El Ayuntamiento**

El/la Interventor/a o El/la Concejales (\*)



(\*) Deberá estar firmado por el Interventor municipal, en caso de que solo exista gestión directa del servicio por la propia entidad local u organismo autónomo dependiente. En caso de que exista gestión directa por una sociedad mercantil municipal, o cualquier tipo de gestión indirecta, deberá estar firmado por el Concejales del Área de Transportes, Movilidad o similar en quien recaigan las competencias sobre el servicio de transporte colectivo urbano.